



**NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ORGANIZACIONES SOLICITANTES
ACREDITADAS EN LA ACCIÓN CLAVE 1**

Agencia Nacional	ES01, España, SEPIE
Ámbito	Educación escolar
Convocatoria	2022

Este documento define normas detalladas de asignación de presupuesto para organizaciones solicitantes acreditadas, en consonancia con el marco establecido en la Guía del programa Erasmus+:

La calidad del Plan Erasmus de la organización solicitante ha sido evaluada en la fase de solicitud de la acreditación; por lo tanto, no habrá evaluación de la calidad en la fase de asignación presupuestaria. Cualquier solicitud admisible recibirá financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de varios criterios:

- El presupuesto total disponible para las organizaciones solicitantes acreditadas.
- Las actividades solicitadas.
- La subvención básica y máxima.
- Los siguientes criterios de adjudicación: la ejecución financiera, el rendimiento cualitativo, las prioridades políticas, el equilibrio geográfico (si fuese aplicable por la Agencia Nacional)

La Agencia Nacional publicará, con anterioridad a la fecha límite del plazo de envío de las solicitudes, las normas detalladas acerca de la subvención básica y máxima, la puntuación relativa a los criterios de adjudicación, la ponderación de cada criterio, el método de adjudicación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

1. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Presupuesto total disponible para asignar a las organizaciones solicitantes acreditadas ¹ :	Como mínimo 23.958.513 €
--	--------------------------

El presupuesto disponible se prorrateará entre los criterios de asignación aplicables de la siguiente manera²:

Subvenciones básicas y ejecución financiera	Como mínimo 7.984.748 €
Rendimiento cualitativo y actividades prioritarias	Como mínimo 9.759.137 €

Además, se reservará el siguiente importe para categorías presupuestarias basadas en el reembolso de costes reales:

Apoyo a la inclusión para participantes y costes excepcionales	300.000 €
--	-----------

Si fuera necesario, la Agencia Nacional podría incrementar el importe de reserva. Si quedara alguna parte de los fondos de reserva sin utilizar, la Agencia Nacional podría distribuirla en un segundo ejercicio de adjudicación presupuestaria.

2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS

La Agencia Nacional calculará el presupuesto necesario para ejecutar las actividades solicitadas por cada organización solicitante. La estimación del presupuesto necesario se realizará en función de los costes unitarios definidos en la Guía del Programa, así como de los datos de subvenciones pasadas para actividades similares.

No se puede realizar una estimación estándar para los costes que dependen, en gran medida, de cada caso específico, como los de apoyo a la inclusión para participantes y los costes excepcionales. Las solicitudes para este tipo de costes se evaluarán en función de la descripción, justificación e importe estimado incluido por la organización solicitante dentro de la propia solicitud. Además, los beneficiarios

¹ El presupuesto final adjudicado puede ser inferior al importe especificado en el caso de que todas las organizaciones solicitantes hayan recibido el importe máximo de acuerdo con las normas establecidas en este documento. Si hubiera disponibilidad de fondos adicionales, la Agencia Nacional podría incrementar el presupuesto disponible.

² De manera excepcional, los importes especificados podrían disminuir si el presupuesto solicitado para apoyo a la inclusión y costes excepcionales es superior al previsto en un principio; si se les ha asignado el importe máximo a todas las organizaciones solicitantes de acuerdo con las normas de este documento; o si se necesita una corrección menor aplicando las normas de redondeo.

pueden solicitar fondos adicionales para este tipo de costes durante los primeros 12 meses de ejecución del proyecto, comunicándolo por escrito a la Agencia Nacional. Se podrá establecer un límite para la cantidad total de fondos adicionales que pueden ser solicitados, tal y como está definido en el convenio de subvención correspondiente.

En cualquier caso, la subvención concedida no podrá ser superior al presupuesto estimado solicitado para llevar a cabo todas las actividades incluidas en la solicitud.

2.1. Subvención máxima

Acreditación individual	70.000 €
Acreditación de consorcio	240.000 €

Como excepción, los costes de apoyo a la inclusión para participantes y los costes excepcionales no cuentan de cara a los límites establecidos en las normas relativas a la subvención máxima.

2.2. Asignación por concurrencia

Si el total del presupuesto disponible para asignar a las organizaciones acreditadas solicitantes no fuera suficiente para ofrecer a cada una el presupuesto solicitado para llevar a cabo las actividades incluidas en su solicitud (teniendo en cuenta las normas relativas a la subvención máxima definidas en la sección 2.1), entonces se realizaría una asignación por concurrencia tal y como se establece a continuación en la sección 3. Sin embargo, si el total del presupuesto disponible es suficiente para satisfacer por completo las necesidades de las organizaciones solicitantes, entonces no serán de aplicación las normas de asignación presupuestaria descritas en la sección 3.

3. NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La asignación presupuestaria se llevará a cabo en varias fases. En cada una de ellas, el presupuesto disponible se dividirá entre las organizaciones solicitantes admisibles en función de los criterios descritos³.

Las organizaciones solicitantes que reciban todo el presupuesto necesario para ejecutar las actividades que han solicitado (o que alcancen la cuantía máxima de la subvención) no participarán en una siguiente asignación de fondos. Cualquier excedente de fondos se dividirá entre el resto de organizaciones solicitantes en función de las normas de asignación, tal y como se especifica en cada fase. Todos los importes asignados se redondearán al euro entero más próximo.

3.1. Primera fase: subvenciones básicas y ejecución financiera

Se concederá una subvención básica a cada organización solicitante al inicio del proceso de adjudicación de fondos⁴. El propósito de la subvención básica es permitir que todas las organizaciones acreditadas sean

³ Para el cálculo del desempeño de los solicitantes, la Agencia Nacional puede no tener en cuenta proyectos anteriores que hayan sido afectados negativamente por la pandemia de la COVID-19 o por otros acontecimientos ajenos al control del beneficiario (fuerza mayor).

⁴ Excepcionalmente, si la subvención básica es superior a la subvención máxima, entonces la subvención básica se limitará en consecuencia.

capaces de ejecutar un número mínimo de actividades de movilidad y avanzar en la consecución de los objetivos de su Plan Erasmus.

Para aquellas organizaciones que hayan completado convenios de subvención vinculados a su acreditación, el importe de la subvención básica dependerá de su desempeño financiero hasta el momento, con el fin de asegurar una financiación estable y fiable para quienes han ejecutado el proyecto de manera positiva. En este contexto, el desempeño financiero se refiere a la capacidad de las organizaciones solicitantes para usar el total de la subvención concedida, tal y como hayan demostrado sus resultados en convenios de subvención anteriores.

En la convocatoria 2022 no serán de aplicación los criterios relacionados con el desempeño financiero, porque todas las organizaciones elegibles han sido acreditadas recientemente o aún no han terminado sus primeros proyectos acreditados. Sin embargo, de cara a futuras convocatorias, las organizaciones solicitantes deberían asegurarse de solicitar un número de movilidades apropiado y adecuado a lo que son capaces de ejecutar. No usar la subvención concedida en el periodo de vigencia del convenio de subvención (máximo 24 meses) puede derivar en un bajo desempeño financiero y, en consecuencia, en la obtención de una subvención inferior en las siguientes convocatorias.

Se reserva una cantidad total de 7.984.748 € como Subvención Básica, que se asignará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Para organizaciones individuales acreditadas: 8.000 €
2. Para consorcios:
 - a. 2-10 socios: 8.000 €
 - b. 11-20 socios: 15.000 €
 - c. Más de 20 socios: 30.000 €

3.2. Segunda fase: rendimiento cualitativo y políticas prioritarias

El propósito del criterio de rendimiento cualitativo es asegurar que las organizaciones acreditadas solicitantes llevan a cabo actividades de calidad y progresan de forma gradual en la consecución de los objetivos de su Plan Erasmus. Además, los solicitantes pueden obtener una puntuación alta si proponen realizar actividades prioritarias.

El presupuesto asignado a esta fase se dividirá entre las organizaciones solicitantes de manera proporcional a su puntuación y al presupuesto estimado que se requiere para implementar las actividades solicitadas.

La puntuación de cada organización solicitante se calcula en dos pasos:

- a) La nota de base de la organización solicitante será igual a la nota de la evaluación obtenida en su solicitud de acreditación⁵.
- b) Se añadirá una bonificación sobre la nota de base de acuerdo con los siguientes criterios:

⁵ En futuras convocatorias, el desempeño cualitativo se medirá utilizando los resultados de la evaluación de los convenios y la de los informes de acreditación presentados por el beneficiario.

- Participantes con menos oportunidades: +2 puntos si al menos el 5% de los participantes tienen menos oportunidades; la bonificación aumenta a +5 puntos si los participantes con menos oportunidades constituyen al menos el 10%.
- Ejecución de movilidades de alumnado: +5 puntos si las movilidades del alumnado constituyen, como mínimo, el 60 % del total de las movilidades solicitadas.
- Ejecución de movilidades de larga duración del alumnado: +1 punto por cada 30 días (un mes) de duración total, hasta un máximo de +20 puntos.
- Ejecución de periodos de observación y periodos de docencia: +15 puntos si como mínimo el 33% de las movilidades de personal son periodos de observación o periodos de docencia; la bonificación aumentará hasta 25 puntos si el mismo indicador alcanza el 50 %.
- En el caso de consorcios:
 - +5 puntos si, como mínimo, un tercio de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa ⁶.
 - +15 puntos si, como mínimo, la mitad de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa ⁶.
 - +25 puntos si, como mínimo, dos tercios de los miembros del consorcio son organizaciones de nueva incorporación al Programa ⁶.

4. SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA Y OBJETIVOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Para cada solicitante, la subvención total concedida será la suma de los importes que haya recibido en cada fase de la adjudicación de fondos. Si la Agencia Nacional ha aprobado alguna solicitud de fondos para apoyo a la inclusión de participantes y para costes excepcionales, estas cantidades se añadirán a la subvención total concedida.

Antes de emitir un convenio de subvención, la Agencia Nacional calculará los objetivos adecuados de ejecución presupuestaria. Si la organización solicitante ha recibido todo el importe requerido para llevar a cabo las actividades incluidas en su solicitud, entonces esas actividades se convertirán en sus objetivos de ejecución. Si la subvención concedida es inferior al presupuesto total requerido para implementar las actividades solicitadas en la solicitud, entonces los objetivos también se reducirán proporcionalmente, con el fin de garantizar que el solicitante pueda cumplirlos con la subvención concedida.

La Agencia Nacional puede realizar ciertas modificaciones al ajuste proporcional con el fin de permitir un mejor ajuste entre el presupuesto asignado y las actividades objetivo para garantizar la coherencia con el Plan Erasmus aprobado, para brindar un apoyo adecuado a las actividades prioritarias, para mantener al

⁶ Una organización de nueva incorporación es cualquier organización o institución que no haya recibido previamente apoyo del programa Erasmus+ desde 2014 en acciones KA1 o KA2, ya sea en calidad de coordinador o de socio.

menos un participante en cada tipo de actividad y categoría solicitada por el solicitante, y para cumplir con las limitaciones definidas en la Guía del Programa.

Los beneficiarios pueden implementar las actividades objetivo con una amplia flexibilidad, siempre que permanezcan dentro del alcance de su Plan Erasmus aprobado. El cumplimiento de las actividades y objetivos acordados se evaluará en la etapa del informe final.